ALCALDIA DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT ACTA DE INICIO	Codigo: CR08 Version: 2 Año: 2023 Copia controlada

FECHA	06	DE	MAYO	DE	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	591-2025
OBJETO:	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y DEMAS TAREAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO
CONTRATISTA:	CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS
NIT/C.C.:	1.070.621.390
CDP:	2025000825
RP:	2025001252
VALOR:	$ 14.280.000
PLAZO:	SEIS (06) Meses
FECHA DE TERMINACION:	05/11/2025

CONSIDERANDO:

- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra perfeccionado y se expidió el correspondiente Registro Presupuestal, de acuerdo a la **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA**, proceden el supervisor y el contratista a suscribir la presente Acta de Inicio.

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **06/05/2025**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **05/11/2025.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL MUNICIPIO;

Roberto José Rodriguez Naranjo
secretario de Deportes y Recreación
Supervisor

POR EL CONTRATISTA;

Camila Andrea Suarez C.
Camila Andrea Suarez Cárdenas
Cedula 1.070.621.390
Contratista

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE GIRARDOT	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código: GRF09
	FORMATO: REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión: V0
		Año : 2019
		COPIA CONTROLADA

RES-2025001252

Nit: 890680378-4

miércoles, 30 de abril de 2025

EL SECRETARIA DE HACIENDA - SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO No. 591-2025. CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA INICIACION FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRADOT Y DEMAS TAREAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

A FAVOR DE	SUAREZ CARDENAS CAMILA ANDREA	NIT	1070621390

DISPONIBILIDAD	DIS	2025000825

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.4.43.4301007.20242530700 11.MT079.124301	PROMOCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESCUELAS DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA FORMACIÓN Y PRACTICA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA - FUENTE: 124301-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	SUAREZ CARDENAS CAMILA ANDREA	14,280,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**14,280,000.00**

SON:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC.

Se expide en GIRARDOT a los 30 dias del mes de Abril de 2025

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222

Elaboró: LIDA.GONZALEZ
Modificó: LGG

Powered by CamScanner

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 460953693

El Banco AV Villas certifica que: **Camila Andrea Suarez Cardenas**
identificada con el documento No. 1070621390, tiene en la oficina GIRARDOT (460) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 460953693 desde el 11 de noviembre de 2015.

Saldo de la cuenta: **$ 880,75**

Valor en letras: Ochocientos Ochenta Pesos Con 75/100 M/cte.

Fecha de expedición: 13/06/2025

Powered by CamScanner

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-06-10, 08:48:22 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1073278327

Periodo Cotización: mayo de 2025 **Periodo Servicio:** mayo de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8823208909

PAGADO 10/06/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS		
Documento	CC1070621390	**Dirección**	CARRERA 22 N 12-18
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3134127373
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	GIRARDOT	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	VSP	TDE	TAE	TDP	TAP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1070621390	CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS	1	00	X															0	25	25	1	230301; PORVENIR	$ 1.196.250	$ 189.806	EPS017; FAMISANAR EPS	$ 1.196.250	$ 148.300	2,436	$ 1.196.250	$ 29.500	(NINGUNO); NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.196.250	$ 1.196.250	$ 1.196.250	$ 0	$ 189.800	$ 148.300	$ 29.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.000	$ 0	$ 367.000

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del Pais: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegurese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARIA DE HACIENDA. CERTIFICADO RETEFUENTE	Codigo:	GFR22
		Version:	0
		Año:	2022
		COPIA CONTROLADA	

Girardot, 13 de junio del 2025

Señores
TESORERÍA GENERAL
Alcaldía De Girardot
Ciudad

Ref.: Información sobre trabajadores a cargo para efectos de definir el régimen de retención aplicable en materia del impuesto sobre la renta, año 2025.

Respetuosos saludos

Yo **CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, como persona natural residente en Colombia, dando alcance a lo dispuesto en el artículo42 de la Ley 2010 de 2019 y en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario (E.T.), para efectos de determinar el régimen de retención en la fuente que me es aplicable en materia del impuesto sobre la renta para el año 2025, me permito informar, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 19 de 2012, que:

NO __X__ SI_____ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la siguiente actividad prestada a ustedes y registrada en mi RUT.

ACTIVIDAD	CIIU
Actividad principal	7490

Por lo tanto, me es aplicable sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales él Régimen del Articulo 383 E.T __X__Régimen Ordinario ____ o Art. 392 E.T.____

Me comprometo además que cuando la información antes suministrada sufra algún cambio o requiera ser actualizada se los manifestare oportunamente.

Cordialmente,

Firma: Camila Suarez C.
Camila Andrea Suarez Cárdenas
C.C. 1.070.621.390 de Girardot
Contratista

Powered by CamScanner

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT INFORME DE SUPERVISIÓN	Código	GFR06
		Versión	1
		Año	2022
		Copia Controlada	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del (la) Contratista	CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS				
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
Contrato Nº	591	DE	2025	OBJETO	xz CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y DEMAS TAREAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Documento de Identidad	C C	Nº	1 070 621 390		
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a)	ROBERTO JOSE RODRIGUEZ NARANJO				
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a)	SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Número cuenta del (a) Contratista	460953693	Entidad	AV VILLAS	Tipo cuenta	CUENTA DE AHORROS
Fecha de inicio (Según Acta)	6-may.-2025	Plazo de Ejecución	6 meses, y	días	
Fecha de terminación (Incluye prórrogas)	5-nov.-2025				

Valor inicial del contrato	**14.280.000**
Adición 1	-
Adición 2	-
Adición 3	-
Reducción	-
Valor total del contrato	**14.280.000**

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal	No. Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal	Código Rubro Presupuestal	Valor a pagar por Rubro Presupuestal en el presente pago
2025000825	2025001252	30-abr.-25	2.4.43.4301007.2024253070011 MT0 79.124301	2.380.000

INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Salud 12.5%	148.600	EPS	FAMISANAR	Número de planilla	1073278327
Pension 16%	189.800	Fondo Pensiones	PROTECCIÓN	Número de planilla	1073278327
Riesgos Laborales	28.900	ARL	POSITIVA	Número de planilla	1073278327
CCF		CCF	COLSUBSIDIO	Número de planilla	1073278327

***Nota: El pago del Fondo de Solidaridad Pensional - FSP, aplica únicamente cuando la base de cotizacion es mayor a 4 SMMLV

INFORMACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO

No. PAGO	PERIODO DE PAGO		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL A PAGAR	SALDO POR PAGAR
	DESDE	HASTA						
1	6-may.-25	5-jun.-25	16.67%		2.380.000		2.380.000	11.900.000

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN

El / la suscrito (a) supervisor (a) / interventor (a) certifica

Que, Camila Andrea Suarez Cardenas, identificado(a) con C C Nº 1.070.621.390 cumplió a satisfacción con el objeto del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 591 de 2025, de acuerdo con el informe presentado.

Que se verificaron los pagos efectuados por el (la) contratista al Sistema General de Seguridad Social y/o aportes parafiscales, correspondiente al presente periodo de pago, los cuales se efectuaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/2002, y demás Decretos Reglamentarios

Que, con base en lo anterior se avala el pago por un valor de $2.380.000 incluido IVA

Fecha de expedición: 13 (Día) JUNIO (Mes) 2025 (Año)

ROBERTO JOSE RODRIGUEZ NARANJO

Powered by CamScanner

Girardot. Junio 13 de 2025

Doctor
ROBERTO JOSÉ RODRIGUEZ NARANJO
Supervisor
Ciudad

Asunto: Informe de actividades contrato de prestación de Servicios No. 591 de 2025.

OBJETO:

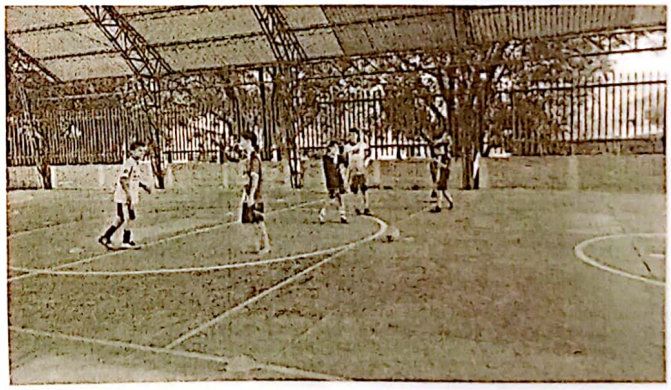
CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y DEMAS TAREAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

PERIODO DEL INFORME	Mayo 6 de 2025 a junio 5 de 2025

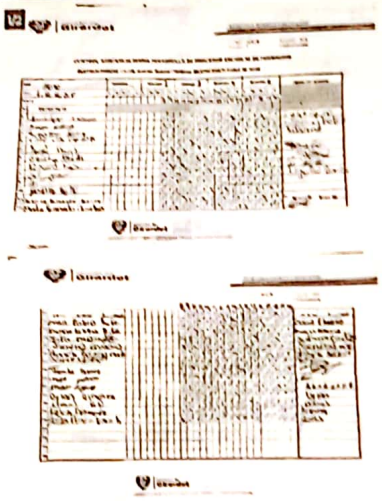
Se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Obligación 1- entregar durante los cinco primeros días la planeación mensual referente de los contenidos que trabaja durante a la ejecución del contrato.	Durante los primeros cinco días de cada mes, se entregó oportunamente la planeación mensual de las actividades a desarrollar, especificando los contenidos por categoria, objetivos técnicos, metodológicos y las cargas de trabajo, en el formato establecido por la Secretaría. Las planeaciones fueron diseñadas con base en las necesidades del grupo, el desarrollo progresivo de habilidades y los objetivos del programa institucional.
Obligación 2- apoyar a las selecciones deportivas conformadas por los grupos etarios o categorías deportivas, desarrollando un mínimo de sesiones de entrenamiento estipulado por el supervisor.	Se brindó acompañamiento técnico y metodológico a las selecciones deportivas en categoria infantil y juvenil en las disciplinas de fútbol sala. Se cumplieron con las sesiones mínimas de entrenamiento semanales indicadas por el supervisor, reforzando fundamentos técnicos, trabajo en equipo y preparación para competencias locales y regionales.

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	
Obligación 3.- Realizar los entrenamientos con los grupos establecidos, la sesión práctica por grupo debe tener una duración máxima de 90 minutos y máxima de 120 minutos (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Distribuidas en la ruralidad y sector urbano, para lo cual deberá presentar horarios y sitios de práctica en el formato establecido para ellos y mensualmente, realizará las respectivas modificaciones según se requiera.	Se realizaron entrenamientos estructurados y continuos, con una duración promedio de 100 minutos, distribuidos en zonas urbanas y zona rurales (Polideportivo Barzaloza y 10 de mayo) Se presentó oportunamente el cronograma mensual con sus respectivas actualizaciones, conforme a las necesidades del proceso y disponibilidad de escenarios. 
Obligación 4- promover articulada y coordinadamente con la secretaria de deportes y recreación de Girardot, la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte de su proceso en eventos del orden local, regional, departamental y nacional, en especial los relacionados con los procesos de formación deportiva convocados por las diferentes entidades deportivas y para tal fin deberá presentar ante la secretaria, una ficha, técnica según formato entregado que contempla: consentimiento informado firmado por los padres	Se apoyo y gestionó la participación de los juegos Intercolegiados. 

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
o tutores, listado de asistencia con nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, teléfono de contacto, correo electrónico, y deberá realizarse las respectivas modificaciones según sea necesario.	
Obligación 5- apoyar en el registro y seguimiento de la asistencia de los deportistas durante sesiones de entrenamiento, competiciones, evaluaciones deportivas.	
Obligación 6- Asistir de Manera puntual a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor y la secretaria de deportes y recreación de Girardot, así como todas aquellas en las cuáles se requiera su presencia y participación.	Se asistió de manera puntual y activa a todas las reuniones y capacitaciones convocadas, en las cuales se abordaron temas como pedagogía deportiva, seguridad en el entrenamiento, inclusión, y normatividad vigente. Estas sesiones permitieron fortalecer la calidad del servicio ofrecido.

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Obligación 7- Apoyar las actividades deportivas, recreo deportivas, recreación y actividad física de la secretaria de deportes y los diferentes eventos que realice la administración municipal.	Se brindó apoyo en los juegos Intercolegiados en baloncesto 
Obligación 8- El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, que de incurrir tendrá la terminación del presente contrato.	Se cuenta con la tarjeta de entrenador deportivo 
Obligación 9- Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato, que sean concomitantes con la naturaleza y objeto de este	

Powered by CamScanner

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
	Asistí a la un partido amistoso 

Cordialmente,

Camila Andrea Suarez Cárdenas
C.C. 1.070.621.390 de Girardot
CONTRATISTA

ROBERTO JOSE RODRIGUEZ NARANJO
SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor, avalo el contenido del presente informe.

Powered by CamScanner

	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA Aplica para personas naturales no comerciantes, inscritas en el Régimen Simplificado	Código	GFR20
		Versión	0
		Año	2022
		Copia Controlada	

13 DE Junio DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPIO DE GIRARDOT
N. I. T. : 890. 680. 378-4

Contratista	CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS
C. C. .	1. 070. 621. 390
Valor total a pagar	2. 380. 000
Número de cuenta	460953693
Tipo de cuenta	CUENTA AHORROS
Banco	AV VILLAS

CONCEPTO *Pago Nº* 1 *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No -591- 2025* *de cuyo objeto es:*

CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y DEMAS TAREAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

ENDOSO 1:
Beneficiario del endoso: _____ NIT/CC _____
Cuenta _____ Banco _____ Tipo _____
Concepto _____ Valor $ 0

ENDOSO 2:
Beneficiario del endoso: _____ NIT/CC _____
Cuenta _____ Banco _____ Tipo _____
Concepto _____ Valor $ 0

De acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo 1º del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, en mi calidad de contratista, manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a ingresos provenientes del (la) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No -591- 2025

FIRMA Camila Suarez Cardenas
DIRECCIÓN CARRERA 22 NEMERO 12-18 B/CENTENARIO
TELÉFONO 3104127373

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN Nò. 591-2025 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT Y CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS.

Entre los suscritos a saber: **MUNICIPIO DE GIRARDOT,** identificado con NIT 890.680.378 – 4, representado legalmente por **SALOMON SAID ARIAS** *mayor de edad*, identificado con la cédula de *ciudadanía* número 11.206.736 de Girardot, *quien* para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta No. 05 de del 27 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Primera del Círculo de Girardot, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.070.621.390 de Girardot,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la descripción de necesidad, la forma de subsanaria, los fundamentos jurídicos sustentan la modalidad de selección y demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas de la presente contratación se encuentran plasmadas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato. **2.** Que la dependencia de la que surge la necesidad realizó el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumple con el perfil requerido y se deja constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual; idoneidad que certifica el alcalde mediante la firma del presente contrato. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR, DEPORTIVO EN LA INICIACION, FUNDAMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y DEMAS TAREAS RELACIONADAS CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Entregar durante los cinco primeros días la planeación mensual referente de los contenidos que trabajara durante a la ejecución del contrato. **2.** Apoyar a las selecciones deportivas conformadas por los grupos etarios o categorías deportivas, desarrollando un mínimo de sesiones de entrenamiento estipulado por el supervisor. **3.** Realizar los entrenamientos con los grupos establecidos, la sesión practica por grupo debe tener una duración mínima de 90 minutos y máxima de 120 minutos (máximo una sesión diaria por grupo de formación), distribuidas en la ruralidad y sector urbano, para lo cual deberá presentar horarios y sitios de práctica en el formato establecido para ello y mensualmente, realizará las respectivas modificaciones según se requiera. **4.** Promover articulada y coordinadamente con la secretaria de Deportes y Recreación de Girardot, la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte de su proceso en eventos del orden local, regional, departamental y nacional, en especial los relacionados con los procesos de formación deportiva convocados por las diferentes entidades deportivas y para tal fin deberá presentar ante la secretaria, una ficha técnica según formato entregado que contempla: Consentimiento informado firmado por los padres o tutores, listado de asistencia con nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, teléfono de contacto, correo electrónico, y deberá realizarse las respectivas modificaciones según sea necesario. **5.** Apoyar en el registro y seguimiento de la asistencia de los deportistas durante sesiones de entrenamiento, competiciones, evaluaciones deportivas. **6.** Asistir de manera puntual a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor y la secretaria de Deportes y Recreación de Girardot, así como todas aquellas en las cuales se requiera su presencia y participación. **7.** Apoyar las actividades deportivas, recreo deportivas, recreación y actividad física de la secretaria de deportes y los diferentes eventos que realice la Administración Municipal. **8.** El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, que de incurrir tendrá la terminación del presente contrato. **9.** Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato, que sean concomitantes con la naturaleza y objeto de este. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo GIRARDOT SOCIALMENTE JUSTA .**2.** Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor. **3.** Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan. **4.** Hacer entrega al momento de la terminación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético. **5.** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. **6.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor. **7.** Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **8.** Responder por la calidad de los servicios prestados. **9.** Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **10.**Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista. **11.** Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. **12.** Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista. **13.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **14.** Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio. **15.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1.** Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **3.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. **4.** Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato. **5.** Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado. **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION.** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el

Powered by CamScanner

Municipio de Girardot, en la secretaria de deportes y recreación. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor de contrato es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (14.280.000) M/CTE CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma: seis (06) pagos por el termio de ejecución del contrato, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.380.000) M/CTE**, previa presentación de los siguientes documentos: **Para cada pago: 1.** Lista de chequeo, **2.** Hoja de ruta, **3.** Informe de actividades, **4.** Informe de supervisión, **5.** Cuenta de cobro o factura, **6.** Comprobante de egreso de la cuenta anterior, **7.** Planilla de pago a Seguridad Social. **Para el primer pago:** Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **2.** Contrato, **3.** Registro Presupuestal, **4.** Acta de Inicio, **5.** Certificado de estar exento a la retención en la fuente, **6.** Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. **7.** Certificado de Cuenta Bancaria. **PARAGRAFO.** Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000825 del 20 DE FEBRERO DE 2025. CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO.** El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por **EL SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT. PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con todas las funciones establecidas en la Ley, el Manual de Funciones, el Manual de Contratación y las descritas en el estudio previo. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La designación del supervisor se entiende notificada al mismo, mediante la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, se hará constar en acta que suscribirán el contratista y el supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del municipio, previo concepto del supervisor, mediante acto administrativo motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el municipio, previo procedimiento establecido en la ley, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor. **PARAGRAFO PRIMERO.** La imposición de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad, éste debera pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales consignadas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el municipio y el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.** De conformidad con el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicación 1453. Magistrado Ponente: Augusto Trejos J. 2., el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012., el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por lo anterior el presente contrato no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y artículo 52 de la citada Ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la misma norma y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTIAS.** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro Presupuestal. **B)** Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. ACTA DE INICIO.** El Acta de Inicio será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. COPIA.** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** El municipio y el contratista acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Girardot. Para constancia de aceptación se firma en Girardot, Cundinamarca.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Powered by CamScanner

Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CAMILA ANDREA SUAREZ CARDENAS** identificado con **CC** No. **1070621390**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE GIRARDOT - NI. 890680378	**Fecha de inicio de cobertura:** 06/05/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 06/05/2025 **Fecha fin de Contrato:** 05/11/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20250101555953.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Powered by CamScanner